



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

(Secretario: Dr. Julián Mauricio Jara Morales)

Proyectó y Elaboró: Cesar Augusto Jaramillo Patiño
Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Primero Armenia Q.– Teléfono 7417700

e- mail: secretariajuridica@gobernacionquindio.gov.co

GACETA No.087

Armenia, 06 de Julio de 2021

Página No. 01

CONTENIDO

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

Página No.

001. RESOLUCIÓN 003594 del 06 de Julio de 2021, "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL CRONOGRAMA ESTABLECIDO EN EL MANUAL PARA LA PRESTACIÓN DE PROPUESTAS AL PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE ESTÍMULOS A LA INVESTIGACIÓN, CREACIÓN Y PRODUCCIÓN ARTÍSTICA PARA EL AÑO 2021, EL CUAL FUE ADOPTADO POR LA RESOLUCIÓN 01461 DEL 08 DE ABRIL DE 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

RESOLUCIÓN 003594 del 06 de Julio de 2021

" POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL CRONOGRAMA ESTABLECIDO EN EL MANUAL PARA LA PRESTACIÓN DE PROPUESTAS AL PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE ESTÍMULOS A LA INVESTIGACIÓN, CREACIÓN Y PRODUCCIÓN ARTÍSTICA PARA EL AÑO 2021, EL CUAL FUE ADOPTADO POR LA RESOLUCIÓN 01461 DEL 08 DE ABRIL DE 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Constitución Política de Colombia artículos 298 y 305 numerales 1 y 2, Ordenanza 014 de 2015 y Ordenanza 002 del 03 de junio de 2020 y,

CONSIDERANDO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

*Departamento del Quindío*
GOBERNACIÓNRESOLUCIÓN N° 03594
DEL 06 DE JULIO DE 2021

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL CRONOGRAMA ESTABLECIDO EN EL MANUAL PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS AL PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE ESTÍMULOS A LA INVESTIGACIÓN, CREACIÓN Y PRODUCCIÓN ARTÍSTICA PARA EL AÑO 2021, EL CUAL FUE ADOPTADO POR LA RESOLUCIÓN 01461 DEL 08 DE ABRIL DE 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

El Gobernador del Departamento del Quindío en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas en la Constitución Política de Colombia artículos 298 y 305 numerales 1 y 2, Ordenanza 014 de 2015 y Ordenanza 002 del 03 de junio del 2020 y,

CONSIDERANDO QUE:

- A. La Secretaría de Cultura es líder en la formulación y desarrollo de las políticas culturales del Departamento, reconocida por apoyar procesos artísticos y culturales emblemáticos que garanticen la participación ciudadana bajo criterios de inclusión, equidad, valoración y respeto por la diversidad del arte y el patrimonio cultural y natural; alcanzando solidez institucional y generando calidad de vida a través del desarrollo local y regional sostenible.
- B. La Ordenanza N°014 del 13 de noviembre de 2015 creó el programa departamental de estímulos a la investigación, creación y producción artística, el cual tiene por objeto promover en el sector artístico y cultural del Quindío, la investigación, creación, innovación, circulación, producción y difusión de obra para mejorar la calidad de las expresiones y de los procesos culturales buscando sostenibilidad y dinamismo en el sector, y cuyo objetivo general se centra en fortalecer la creación e innovación en las expresiones artísticas y culturales en el Departamento del Quindío, mediante el apoyo y estímulo a artistas y gestores culturales que permita mejorar la calidad de los procesos del sector y fomentar la participación y reconocimiento.
- C. Que la misma ordenanza en el artículo séptimo establece que la Gobernación del Quindío a través de la Secretaría de Cultura previa concertación con los Municipios representados en sus Alcaldes o delegados y el Consejo Departamental de Cultura, deberá dar apertura de la convocatoria Departamental del Programa Departamental de Estímulos en el primer trimestre de cada año, fijando cronograma, por lo tanto, exige que a través de cronograma se establezcan las fechas pertinentes para el cabal cumplimiento del desarrollo de las etapas de la convocatoria.
- D. Que la resolución 01461 del 08 de abril de 2021 adoptó el manual para la presentación de propuestas al programa departamental de estímulos a la investigación, creación y producción artística 2021, el cual en su numeral 3.1 incorpora el cronograma que establece las fechas bajo las cuales se registrará el

RESOLUCIÓN N° 03594 DEL 06 de JULIO de 2021

desarrollo de la convocatoria pública departamental de estímulos a la investigación, creación y producción artística.

- E. Que a través de la resolución N°02248 del cuatro (04) de mayo de dos mil veintiuno (2021), se modificó el cronograma establecido en el artículo 3.1 del Manual adoptado por la resolución 01461 del ocho (08) de abril del dos mil veintiuno (2021) para la presentación de propuestas al programa departamental de estímulos a la investigación, creación y producción artística 2021, esto toda vez que para la fecha, existían circunstancias que aquejaban al Departamento del Quindío por cuenta de la emergencia sanitaria a causa de la pandemia COVID -19, así como las alteraciones en el orden público tanto departamental como Nacional en razón al Paro Nacional convocado desde el día 28 de Abril de 2021, lo cual genero cierres de vías, aglomeraciones en la plazas principales de las diferentes ciudades del Departamento, imposibilitando entonces a los gestores culturales para adelantar los trámites requeridos por la convocatoria en las fechas establecidas, puesto que lo ya mencionado anteriormente retrasó dichos procesos.
- F. Que a través de la Resolución 03403 del veintiocho (28) de Junio de dos mil veintiuno (2021) se realizó una nueva modificación al cronograma establecido en el numeral 3.1 del Manual adoptado por la resolución 01555 del cinco (05) de abril de dos mil veintiuno (2021) para la presentación de propuestas al programa departamental de estímulos a la investigación, creación y producción artística 2021, esto en razón a que para adelantar la calificación de contenidos a dichas propuestas se adjudicó el contrato de consultoría N° 003 de 2021 al contratista MOSSERT DAVID CABREJO TORRES el cual tiene su domicilio en la ciudad de Tunja, Boyacá, y se vio retrasada su movilización a la ciudad de Armenia, Quindío en razón al Paro Nacional convocado desde el día veintiocho (28) de Abril de dos mil veintiuno (2021), por lo que no le fueron entregadas las propuestas para su respectiva evaluación sino hasta el día cuatro (04) de junio de dos mil veintiuno (2021), retrasándose entonces las fechas establecidas dentro del cronograma para realizar la respectiva publicación de los resultados de evaluación de contenidos de cada propuesta.
- G. Que en ese orden de ideas, también se tiene que se modificó el cronograma, toda vez que para que puedan ser publicados los resultados de la evaluación de contenidos que permita determinar los ganadores dentro de la convocatoria departamental de estímulos a la investigación, creación y producción artística 2021, La Secretaría de Cultura requiere de hacer un análisis de los resultados entregados por el contratista dentro de la evaluación de contenidos realizada a cada propuesta habilitada, para dar una correcta aplicación de los criterios establecidos en la Ordenanza 014 de noviembre de 2015.
- H. Que, para la semana inmediatamente anterior, se presentaron contingencias administrativas dentro de La Secretaría de Cultura, esto en razón a que debido a la situación que nos encontramos atravesando a causa de la emergencia sanitaria por la pandemia Covid-19, algunos de los funcionarios de dicha secretaria tuvieron afecciones de Salud que retrasaron procesos y tramites que se venían adelantando dentro de la misma.
- I. Que así mismo, a través del Decreto Número 340 del veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno fue aceptada la renuncia a partir del veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021) de la anterior Secretaria de Cultura Departamental, la señora Ximeña Escobar Mejía, por lo que a través de resolución 3392 del veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021) se encargó al Señor Juan Manuel Rodríguez Brito

RESOLUCIÓN N° 03594 DEL 06 de JULIO de 2021

como Secretario de Cultura Departamental, desde el día veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno y por el tiempo que dure la vacancia definitiva del cargo.

- J. Esbozado lo anterior, se tiene que, el señor Juan Manuel Rodríguez Brito una vez asumió su encargo como Secretario de Cultura Departamental, debió realizar un empalme que le permitiera conocer los programas y proyectos que se encontraba adelantando La Secretaría de Cultura, y así poder continuar con la correcta ejecución de los mismos, siendo uno de estos procesos la ponderación de resultados de la evaluación de contenidos de las propuestas habilitadas dentro de la convocatoria departamental de estímulos a la investigación, creación y producción artística 2021.
- K. Que, en razón a lo esbozado, y teniendo en cuenta que los resultados de la evaluación de contenidos fueron entregados por el contratista el día miércoles treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021) y por las contingencias ya relacionadas que se han presentado dentro de La Secretaría de Cultura, la misma se ve en la necesidad de ampliar las fechas establecidas en el cronograma inicial.
- L. Por lo tanto, y con el fin de que se pueda dar cabal cumplimiento y un normal desarrollo a la convocatoria, el Departamento del Quindío en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Modificar el cronograma de actividades establecido en numeral 3.1 del manual para la presentación de proyectos al programa departamental de estímulos a la investigación, creación y producción artística 2021 adoptado por la resolución 01461 del 08 de abril de 2021 y modificado por las resoluciones 02248 del cuatro (04) de mayo de dos mil veintiuno (2021) y 03403 del veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021), a partir de la fecha que indica la publicación de resultados del proceso de evaluación de contenidos de las propuestas habilitadas; el cual para todos los efectos quedará así:

CRONOGRAMA CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL DE ESTÍMULOS 2021			
No.	Fecha		Evento
1	Jueves, 08 de abril de 2021		Apertura general de convocatoria a público proponente
2	Martes, 18 de mayo de 2021		Cierre general de convocatoria a público proponente
3	Martes, 18 de mayo de 2021	Lunes, 31 de mayo de 2021	Duración proceso de revisión técnico jurídica de proyectos
4	Martes, 01 de Junio de 2021		Publicación de resultados, proceso de revisión técnico jurídica de propuestas.
5	Martes, 01 de mayo de 2021.	Lunes, 12 de julio de 2021	Duración proceso evaluación de contenido de propuestas
6	Lunes, 12 de julio de 2021.		Publicación de resultados, proceso de revisión de contenidos de las propuestas.
7	Lunes, 26 de Julio de 2021	Viernes, 03 de diciembre de 2021	Tiempo de ejecución general de las propuestas.

RESOLUCIÓN N° 03594 DEL 06 de JULIO de 2021

PARAGRAFO: El numeral 3.1 del manual del programa departamental de estímulos a la investigación, creación y producción artística 2021 adoptado por la Resolución 01461 del 08 de abril de 2021 y modificado por las resoluciones 02248 del cuatro (04) de mayo de dos mil veintiuno (2021) y 03403 del veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021), deberá entenderse de acuerdo a lo establecido en la presente modificación.

SEGUNDO: Que los demás artículos de la Resolución 01461 del 08 de abril de 2021 se mantienen incólumes, la presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE

Dada en la ciudad de Armenia, Quindío, a los seis (06) días del mes de julio del año 2021.



ROBERTO JAIRO JARAMILLO CARDENAS
Gobernador del Departamento del Quindío.

Proyectó y elaboró: Daniela Mejía Forero – Abogada Contratista Secretaria de Cultura Departamental.
Revisó y aprobó: Juan Manuel Rodríguez Brito – Secretario de Cultura (E) del Departamento del Quindío.